

**Instrucción Operativa 23/2015**

**CONTRATACIÓN DE NEOL BIOSOLUTIONS, S.A., EN EL SEGMENTO DE  
EMPRESAS EN EXPANSIÓN DEL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL Y  
PARÁMETROS DE ACTUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LIQUIDEZ**

Las acciones de la compañía NEOL BIOSOLUTIONS, S.A., con código de valor de la Agencia Nacional de Codificación número ES0105081006, se negociarán en el segmento de Empresas en Expansión del Mercado Alternativo Bursátil bajo el código **(NEOL)**, a partir del día de su incorporación, prevista para el próximo 29 de octubre, supeditado a la adopción del oportuno acuerdo de incorporación por parte del Consejo de Administración del Mercado.

La contratación del referido valor se desarrollará de acuerdo con las Normas de Contratación del segmento de negociación de acciones de Empresas en Expansión dentro del Mercado Alternativo Bursátil.

**1. Régimen de contratación aplicable**

A la vista de la difusión de NEOL BIOSOLUTIONS, S.A., la Comisión de Supervisión ha decidido que la contratación de las acciones se desarrolle en una subasta de apertura, un periodo de mercado abierto, una subasta de cierre y un periodo de Operaciones Especiales.

**2. Medidas aplicables en el inicio de la contratación de las acciones de  
NEOL BIOSOLUTIONS, S.A.**

La Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, a la vista de las circunstancias que concurren en el inicio de contratación de las acciones de NEOL BIOSOLUTIONS, S.A., aplicará el mencionado día, las siguientes medidas:

1.- Tomar como precio de referencia para la fijación del primer precio, el precio fijado en la última ampliación con aportación dineraria que finalizó el 5 de octubre de 2015, de 1,80 euros por acción.

Durante la subasta de apertura de la sesión de inicio de la contratación se permitirá la entrada de órdenes con precios que podrán fluctuar hasta el 50% (rango estático) con

respecto al precio de referencia. El precio resultante de la subasta de apertura se tomará como precio estático.

A partir de ese momento y para las siguientes sesiones, los rangos estático y dinámico serán el 10%.

2.- La subasta de apertura comenzará a partir de las 8:30 horas, finalizando a las 12:00 horas. Si fuera necesario, se podría modificar su duración para este valor hasta el momento en que la situación del mercado lo aconseje, anunciando su ampliación y finalización con antelación suficiente. Si las circunstancias del mercado lo aconsejan, la Comisión de Supervisión del Mercado Alternativo Bursátil, podrá proceder a aplicar las medidas necesarias para facilitar el normal funcionamiento de la oferta y la demanda.

### **3. Otras medidas aplicables a la contratación de NEOL BIOSOLUTIONS, S.A.**

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Circular 7/2010, de 4 de enero, sobre Normas de contratación de acciones de Empresas en Expansión a través del Mercado Alternativo Bursátil, las órdenes de compra y de venta que se introduzcan en el mercado y que tengan un importe superior a 300.000 € requerirán la doble confirmación expresa del operador.

Asimismo, de acuerdo con el último párrafo del apartado 2 de la aludida Circular, el intermediario deberá recabar la autorización de la Supervisión del Mercado en el caso de órdenes de venta superiores a 3 millones de euros, a los efectos de la constancia de la existencia y afectación de saldo suficiente de valores para liquidar la orden.

De acuerdo con el apartado 5.4 de la referida Circular 7/2010, la variación mínima de precio será de 0,01 euros.

El importe efectivo por orden para aplicaciones externas a partir del cual se solicitará la validación por un operador autorizado estará fijado en 100.000 euros.

### **4. Parámetros de actuación del Proveedor de Liquidez**

De acuerdo con lo previsto en el apartado Segundo, de la Instrucción Operativa nº 16/2010, de 30 de junio de 2010, sobre Régimen aplicable a la Contratación de Acciones en Mercado Abierto y a la actuación en el mismo del Proveedor de Liquidez, el importe mínimo de efectivo en las posiciones de compra y venta del valor NEOL BIOSOLUTIONS, S.A., durante los periodos de subasta, será de 5.000 euros y la horquilla máxima de precios de compra y venta de las posiciones será del 5% del precio de referencia, mientras que durante el periodo de mercado abierto será de 2.500 euros y la horquilla máxima de 10%.

El proveedor de liquidez será MG Valores Agencia de Valores, S.A.

Madrid, 27 de octubre de 2015.

EL DIRECTOR GERENTE